

**ADENDA NÚMERO UNO AL CONTRATO NÚMERO CSP-74-2016
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO EN
SERVICIO SOCIAL EN LA SECCIÓN DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE
PROGRAMAS SOCIALES, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.**

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTES**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, por otra parte el señor **DENIS ALBERTO ROMERO MARADIAGA**, mayor de edad, soltero, de nacionalidad hondureña, del domicilio de Puerto Cortes, con tarjeta de Identidad número 0506-1989-01051, Medico; quien para efectos de este contrato se denominara **EL PROFESIONAL**; hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, la presente **ADENDA NÚMERO UNO REFERENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO EN SERVICIO SOCIAL EN LA SECCIÓN DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: RATIFICACIÓN DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE Y EL PROFESIONAL**, ratifican las clausulas contenidas en el **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO EN SERVICIO SOCIAL EN LA SECCIÓN DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES**, suscrito a los catorce días del mes de Julio del dos mil dieciséis y que no son modificadas en el presente documento.- **SEGUNDA:** La celebración de la presente adenda número uno del Contrato CSP-74-2016 tiene como objeto la Modificación de la **CLAUSULA QUINTA MONTO DEL CONTRATO**: Por los servicios prestados por **EL PERSONAL CONTRANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **DOCE MIL LEMPIRAS MENSUALES (L. 12,000.00)**, pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes; El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago; de no ser así se deberá retener el 12.5% en concepto de I.S.R sobre los honorarios profesionales.- **TERCERA:** **ACEPTACION Y RATIFICACION:** Ambas partes de común acuerdo aceptan el contenido de la presente adenda, ratificando en lo demás todas y cada una de las partes del **CONTRATO DE SERVICIOS**

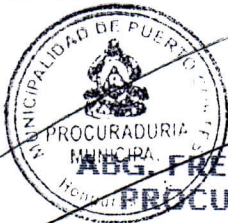


PROFESIONALES COMO MEDICO EN SERVICIO SOCIAL EN LA SECCIÓN
DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES,
MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.- Para lo cual se firma la
presente adenda número uno, la cual pasa a formar parte del Contrato
original. En la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortes, a los
veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.-



LIC. ALLAN DAVID RAMOS MOLINA
ALCALDE MUNICIPAL

DENIS ALBERTO ROMERO
CONTRATISTA



ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL